GRAL. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Caminos ha convocado a propuestas, para la provisión de ropa de trabajo, mediante convocatoria N° 16/74, con destino al personal de esa Entidad Vial;

Que, una vez que se procedió a la apertura de propuestas, conforme a los requisitos legales de la materia, acta de fecha 22 de noviembre del presente año y conocido el informe de la Comisión Calificadora, la Honorable Junta de Almonedas del Servicio Nacional de Caminos, en su reunión de fecha 6 de Diciembre de 1974, Acta N°149/74; adjudicó las propuestas e favor de varias firmas comerciales:

Que, por el monto de las propuestas es necesario aprobar la adjudicación de la Honorable Junta de Almonedas mediante Decreto Supremo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 11356, de fecha 22 de Febrero de 1974;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Honorable Junta de Almonedas del Servicio Nacional de Caminos, en su reunión de fecha 6 de Diciembre de 1974, en favor de las firmas comerciales que se detallan a continuación, por los montos que se indican y en las condiciones adjudicadas:

A la firma INCOBOLFA, provisión de ropa de trabajo por un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 389.000.-).

A la firma SARCO, ropa de trabajo por un valor total de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 73.790.-).

A la firma MANUFACTURAS B. FERNÁNDEZ, provisión de overoles, por un valor total de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIAnos (\$us. 725.500.-).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a los señores: Director del Servicio Nacional de Caminos, Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, para que en representación del Estado, suscriban el respectivo contrato con los personeros de las firmas adjudicatarias y sea con las formalidades y seguridades prescritas por Ley.

Los señores Ministros de Finanzas, y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.